



Veintemaraueois.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAUEOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN  
TA Y CUARTO.

y quees del Cargo desta Ciudad. La satisfax. <sup>on</sup> del ymporte del Alguiler  
dela casa que avia; y por el dñ. forme del Contador consta se deberra  
esta parte en tercio de su salario, y el tresientos sesenta y  
siete reales, y veinte y dos mrs que cumptura el dia quatro de Mayo  
yo proximo venidero: Haciendo presente que a Custodio An  
dra de Criado que fue desta Ciudad en el exercicio de clarin  
por Decreto de veinte y tres de octubre de 1704. <sup>en</sup> cinquenta y quatro y quin  
ta y quatro se le consignaron seis Ducados para que pudiera pagar  
el Alguiler desta casa de su avitacion de mas de ciento que venia  
de salario el mismo que goza dho. Juan Galuga en virtud de la  
admission que goza esta Ciudad se le hizo el dia quatro de 8 de  
sete. <sup>en</sup> cinquenta y tres con lo de mas que dho. Memorial e An. form  
me referen; de cuyo contexto ynteligencia esta Ciudad. = Acor  
do que el May. <sup>mo</sup> de Propios de y pague a dho. Juan Galuga los  
dhos. tresientos sesenta y siete reales y veinte y dos mrs con mas  
quatro Ducados vellon con respondientes este tercio y alante  
redente y para ello se le des. pache formal Libranza con la qual  
y rruos tomada ha raxon por el Contador se bonificaran  
a dho. May. <sup>mo</sup> ensus Cuentas =

Corpus

La Ciudad Acordo que el May. <sup>mo</sup> de Propios de y entze tresien  
tos Ducados de vellon adrs. provision de los Caualleros Comissarios  
de legazias para la festividad del ss. <sup>mo</sup> Corpus Christi de este presen  
te año para lo qual se des. pache formal Libranza con la qual  
y la conrespondiente de rruos tomada ha raxon por el Cont  
dor se bonificaran a dho. May. <sup>mo</sup> ensus Cuentas =

Fiesta de Lobor  
del corpus

La Ciudad Disp. que Haciendo Decretado des. pache libram  
para los gastos de la festividad del Corpus de este presente año, y ha

*[Handwritten signature]*

